



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 15151 10095 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 160/2003, de cinco de septiembre, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Traducción e Interpretación, Licenciado en Antropología Social y Cultural (2.º ciclo), Licenciado en Criminología (2.º ciclo), Diplomado en Terapia Ocupacional, Diplomado en Logopedia y Maestro, Especialidad en Audición y Lenguaje en la Universidad de Murcia.
- 15152 10097 Decreto n.º 162/2003, de 5 de septiembre, por el que se crea la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica y se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias de segundo ciclo, conducentes a la obtención del título de Ingeniero Naval y Oceánico, en la Universidad Politécnica de Cartagena.
- 15153 10098 Decreto del consejo de gobierno n.º 163/2003, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (2.º ciclo) y Diplomado en Terapia Ocupacional, en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 15154 10105 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Ampliación de Industria de Subproductos de Origen Animal: Instalaciones para tratamiento de M.E.R.S., en el Término Municipal de Abanilla, a solicitud de Grasas Martínez González, S.L.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Sanidad**

###### **Servicio Murciano de Salud**

- 15158 10103 Anuncio de adjudicación. Expediente número: 1830411002/03, Equipos Médicos.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 15159 10138 Anuncio de contratación.
- 15160 10139 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

###### **Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 15160 10104 Anuncio de adjudicación de contrato de Modificado de Obras.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 15161 10137 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización de acceso a zona de lavadero de automóviles y unidad de suministro.

### III. Administración de Justicia

##### **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 15162 10054 Ejecución hipotecaria número 419/2002.

##### **Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 15163 10055 Procedimiento cognición 832/2000

##### **De lo Social número Cinco de Murcia**

- 15163 10058 Procedimiento ejecución 188/2003.

**BORM**

Pág.

- De lo Social número Cinco de Murcia**  
15164 10057 Procedimiento ejecución 50/2003.
- De lo Social número Cuatro de Alicante**  
15165 10056 Procedimiento número 224/03.

#### IV. Administración Local

- Cartagena**  
15166 10086 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2002.
- Jumilla**  
15166 10136 Aprobación definitiva presupuesto general del ayuntamiento ejercicio 2003 y de la plantilla de personal.
- Librilla**  
15169 10094 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.
- Mazarrón**  
15169 7673 Corrección de error.
- Murcia**  
15169 10000 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del plan parcial del sector ZT-Mc1, en Murcia.  
15170 10010 Adjudicación de Contrato de obras.  
15170 10011 Adjudicación de Contrato de obras.  
15170 10089 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 790/2003).  
15171 10090 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 785/2003).  
15172 10092 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 806/2003).  
15173 10093 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 802/03).
- San Javier**  
15173 10135 Aprobación inicial de estudio de detalle.
- Torre Pacheco**  
15173 10133 Aprobación inicial de la propuesta de modificación de la delimitación de la unidad de actuación 2C, N.7, de Balsicas.

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Notaría de D. Juan Pérez Martínez.**  
15174 9998 Acta de notoriedad para exceso de cabida.
- Mancomunidad Turística del Mar Menor**  
15174 10045 Diversos acuerdos.

#### TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Cultura

**10095 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 160/2003, de cinco de septiembre, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Traducción e Interpretación, Licenciado en Antropología Social y Cultural (2.º ciclo), Licenciado en Criminología (2.º ciclo), Diplomado en Terapia Ocupacional, Diplomado en Logopedia y Maestro, Especialidad en Audición y Lenguaje en la Universidad de Murcia.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2 que la sujeción e implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en su sesión de 28 de julio de 2003, acordó, previo informe del Consejo de Gobierno de la misma, solicitar a la Comunidad Autónoma la autorización para la implantación de nuevas enseñanzas, conducentes a la obtención de varios títulos oficiales

El Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, vista la propuesta de la Universidad de Murcia, en su reunión de 29 de julio de 2003, emitió informe favorable sobre la implantación en la referida Universidad de las enseñanzas, conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Traducción e Interpretación; Licenciado en Antropología Social y Cultural (2.º ciclo); Licenciado en Criminología (2.º ciclo); Diplomado en Terapia Ocupacional, Diplomado en Logopedia y Maestro, especialidad Audición y Lenguaje.

Vista la propuesta de la Universidad de Murcia de autorización de implantación de las nuevas enseñanzas ya referenciadas; de acuerdo con lo dispuesto en el

Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, vigente en lo que no se oponga a lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, habiendo informado favorablemente el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia; a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 2003,

#### Dispongo

#### Artículo único.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Traducción e Interpretación, que se impartirá en la Facultad de Letras; de Licenciado en Antropología Social y Cultural (2.º ciclo), que se impartirá en la Facultad de Filosofía; de Licenciado en Criminología (2.º ciclo), que se impartirá en la Facultad de Derecho; de Diplomado en Terapia Ocupacional, que se impartirá en la Facultad de Medicina; de Diplomado en Logopedia, que se impartirá en la Facultad de Psicología y de Maestro, especialidad en Audición y Lenguaje, que se impartirá en la Facultad de Educación de la referida Universidad.

#### Disposición adicional primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 y demás concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad de Murcia elaborará los correspondientes planes de estudios de las enseñanzas citadas en el artículo 1, que deberá de remitir al Consejo de Coordinación Universitaria para su homologación. Con carácter previo a su remisión al citado Consejo, la Universidad de Murcia deberá poner los planes de estudios en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura, a los efectos de la obtención del informe favorable relativo a la valoración económica del mismo y a su adecuación a los requisitos legalmente establecidos.

La Consejería de Educación y Cultura, autorizará la impartición de las enseñanzas mencionadas, una vez hayan sido homologados por el Gobierno los correspondientes títulos.

#### Disposición adicional segunda.

A efectos de lo dispuesto en el Decreto nº 157/2003, de 29 de agosto, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2003-2004, los títulos de Licenciado en Traducción e Interpretación, Licenciado en Antropología Social y Cultural (2º ciclo) y Licenciado en Criminología (2º ciclo), tendrán el grado 4 de experimentalidad. Los títulos de Diplomado en Logopedia y Maestro, especialidad en Audición y Lenguaje, tendrán el grado 3 de experimentalidad y el título de Diplomado en Terapia Ocupacional, el grado 1.

### Disposiciones finales

**Primera.** Se autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

**Segunda.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 5 de septiembre de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

**10097 Decreto n.º 162/2003, de 5 de septiembre, por el que se crea la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica y se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias de segundo ciclo, conducentes a la obtención del título de Ingeniero Naval y Oceánico, en la Universidad Politécnica de Cartagena.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2 que la supresión e implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

El Pleno del Consejo de Participación Social de la Universidad Politécnica de Cartagena que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, asume las funciones, económicas, presupuestarias y de supervisión que la legislación atribuye al Consejo Social, en su sesión de 27 de mayo de 2002, a propuesta de la Comisión Gestora de la misma Universidad, solicitar a la Comunidad Autónoma la autorización para la implantación de enseñanzas de segundo ciclo, conducentes a la obtención del título de Ingeniero Naval y Oceánico.

Igualmente, el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su reunión de 29 de julio de 2003, emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en la Universidad Politécnica de Cartagena, así como la creación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica que, para la impartición de estas enseñanzas debe de crearse, por transformación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval.

Vista la propuesta de la Universidad Politécnica de Cartagena de autorización de implantación de nuevas enseñanzas de segundo ciclo, ya referenciadas; de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, vigente en lo que no se oponga a lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, habiendo informado favorablemente el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia; a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 2003,

### Dispongo

#### Artículo 1.

Se crea la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad Politécnica de Cartagena, por transformación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval.

En la Escuela Técnica Superior de nueva creación, se continuarán impartiendo las enseñanzas de Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.

#### Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de las enseñanzas de segundo ciclo, conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Naval y Oceánico, que se impartirá en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica, que se crea en virtud de este Decreto

### Disposición Adicional Primera

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 y demás concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad Politécnica de Cartagena elaborará los correspondientes planes de estudios de las enseñanzas citadas en el artículo 1, que deberá de remitir al Consejo de Coordinación Universitaria para su homologación. Con carácter previo a su remisión al citado Consejo, la Universidad Politécnica de Cartagena deberá poner los planes de estudios en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura, a los efectos de la obtención del informe favorable relativo a la valoración económica del mismo y a su adecuación a los requisitos legalmente establecidos.

La Consejería de Educación y Cultura, autorizará la impartición de las enseñanzas mencionadas, una vez hayan sido homologados por el Gobierno los correspondientes títulos.

### Disposición Adicional Segunda

A efectos de lo dispuesto en el Decreto nº 157/2003, de 20 de agosto, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2003-2004, el título de Ingeniero Naval y Oceánico (2º ciclo), tendrá el grado 2 de experimentalidad.

### Disposiciones Finales

**Primera.-** Se autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

**Segunda.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 5 de septiembre de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

**10098 Decreto del consejo de gobierno n.º 163/2003, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (2.º ciclo) y Diplomado en Terapia Ocupacional, en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

El apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, preceptua que las Universidades establecidas o que se establezcan en España por la Iglesia Católica con posterioridad al Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, quedarán sometidas a lo previsto por esta Ley para las Universidades privadas, a excepción de la necesidad de Ley de reconocimiento.

La citada Ley Orgánica, en su artículo 12.2, dispone que, en el caso de las Universidades privadas, la implantación y supresión de enseñanzas conducentes

a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se efectuará a propuesta de la Universidad, en los términos previstos en capítulo I del título II de misma.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia, de conformidad con lo previsto en el referido artículo, con fecha 4 de julio de 2002 solicitó a la Comunidad Autónoma la autorización para la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho, de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (2º ciclo) y de Diplomado en Terapia Ocupacional.

El Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su reunión de 29 de julio de 2003, emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en la Universidad Católica San Antonio de Murcia

Vista la propuesta de la Universidad Católica San Antonio de Murcia de autorización de implantación de las nuevas enseñanzas, ya referenciadas; de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, vigente en lo que no se oponga a lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, habiendo informado favorablemente el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 2003,

### Dispongo

#### Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Derecho, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa, de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (2º ciclo), que se impartirá en la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Actividad Física y del Deporte y de Diplomado en Terapia Ocupacional, que se impartirá en la misma Facultad, de la referida Universidad.

#### Disposición adicional primera.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 35 y demás concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad Católica San Antonio de Murcia aprobará los correspondientes planes de estudios de las enseñanzas citadas en el artículo 1, que deberá de remitir al Consejo de Coordinación Universitaria para su homologación. Con carácter previo a su remisión al citado Consejo, la Universidad Católica San Antonio de Murcia deberá poner los planes de estudios en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura, a los efectos de la obtención del informe favorable relativo a la valoración económica

del mismo y a su adecuación a los requisitos legalmente establecidos.

2. La Consejería de Educación y Cultura, autorizará la impartición de las enseñanzas mencionadas, una vez hayan sido homologados por el Gobierno los correspondientes títulos.

#### Disposiciones finales.

**Primera.** Se autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

**Segunda.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 5 de septiembre 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

##### **10105 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Ampliación de Industria de Subproductos de Origen Animal: Instalaciones para tratamiento de M.E.R.S., en el Término Municipal de Abanilla, a solicitud de Grasas Martínez González, S.L.**

Visto el expediente número 1158/02, seguido a Grasas Martínez González, S.L., con domicilio en Ctra. Santomera-Abanilla, Km 9, 30640-Abanilla, con C.I.F: B-30277384, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto de ampliación de industria de subproductos de origen animal: instalaciones para tratamiento de M.E.R.S., en el Término Municipal de Abanilla, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 29, del miércoles 5 de febrero de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 25 de junio de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación de industria de subproductos de origen animal: instalaciones para tratamiento de M.E.R.S., en el término municipal de Abanilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Cuarto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de ampliación de industria de subproductos de origen animal: instalaciones para tratamiento de M.E.R.S., en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Grasas Martínez González, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección

General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase al Ayuntamiento de Abanilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 5 de agosto de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

#### **Anexo de Prescripciones Técnicas**

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

##### **Primera.**

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que

se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

Por otro lado, dada la naturaleza de la actividad, mención relevante merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

##### **1. Efluentes líquidos.**

- En el caso de que las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se apliquen operaciones de tratamiento «in situ» de los efluentes líquidos se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente establecidos (con una humedad máxima de 80%, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos, debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos, en particular.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de efluentes líquidos y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de vertidos y residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

\* La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en los procesos de la actividad objeto de evaluación.

\* Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

\* Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, compost, producido por gestor autorizado.

- En cualquier caso, el vertido de los efluentes líquidos de la actividad requerirá autorización del organismo competente, el cual certificará y garantizará que la carga contaminante vertida (en cantidad y composición) es compatible con la capacidad de depuración que dispone el sistema receptor de tal vertido.

##### **2. Otros residuos.**

Serán objeto de atención relevante las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos peligrosos, así como la implantación del correspondiente plan de minimización de este tipo de residuos. Los residuos producidos en la actividad objeto de evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

En todo momento se cumplirá con lo establecido en la normativa reguladora de envases y residuos de envases.

### 3. Molestias por ruidos y olores.

- En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento: así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

### Segunda.

Igualmente, el proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

#### 1. Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1. Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2. Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4. Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5. Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

#### 2. Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los

componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

#### 3. Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

#### 4. Prevención de la contaminación.

a. Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc.. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b. Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y

consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c. Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d. Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e. Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los

cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

<u>Operación</u>	<u>Periodicidad</u>
- Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas.	- Semanal.
- Reparación de las grietas detectadas.	- En el momento de su constatación.
- Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad.	- Anual.

f. Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

## 5. Suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de

esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

#### 6. Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

a. Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

b. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

#### 7. Planes de minimización.

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la Sección Segunda, del Capítulo II del R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos al alcantarillado se elaborará el correspondiente plan de minimización de tales vertidos.

#### 8. Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**10103 Anuncio de adjudicación. Expediente número: 1830411002/03, Equipos Médicos.**

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Lorca.
- c) Número de expediente: 1830411002/03, Equipos Médicos.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Diferentes equipos médicos y de enfermería.
- c) Lote, N.º de orden:
  - Técnicas Médicas MAB S.A. n.º de orden 1 y 2.
  - Productos Odan, S.A. n.º de orden 3.
  - Hans E. Ruth S.A. n.º de orden 4 y 11.
  - Dextro Médica S.L. n.º de orden 5.
  - Galería Sanitaria S.L. n.º de orden 6 y 8.
  - Tecma S.L. n.º de orden 7 y 10.
  - Antonio Queralto Rosal e Hijos S.A. n.º de orden 9 y 19.
  - Fundación García Muñoz S.L. n.º de orden 13, 16, 17 y 18.
  - Enraf Nonius Ibérica S.A. n.º de orden 14, 20 y 21.
  - La Casa del Médico S.L. n.º de orden 15.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 23/06/03.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 56.094,68 euros.

##### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de agosto de 2003.
- b) Contratista:
  - Técnicas Médicas MAB S.A.
  - Productos Odan, S.A.
  - Hans E. Ruth S.A.
  - Dextro Médica S.L.
  - Galería Sanitaria S.L.
  - Tecma S.L.
  - Antonio Queralto Rosal e Hijos S.A.

Fundación García Muñoz S.L.

Enraf Nonius Ibérica S.A.

La Casa del Médico S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 41.488,76 euros.

Técnicas Médicas MAB S.A. importe 299.16 euros.

Productos Odan, S.A., importe 1.394 euros.

Hans E. Ruth S.A. importe 13.754,5 euros.

Dextro Médica S.L. importe 1.647,45 euros.

Galería Sanitaria S.L. importe 1655,05 euros.

Tecma S.L. importe 293 euros.

Antonio Queralto Rosal e Hijos S.A. importe 117,6 euros.

Fundación García Muñoz S.L. importe 6.134 euros.

Enraf Nonius Ibérica S.A. importe 15.344 euros.

La Casa del Médico S.L. importe 850 euros.

Murcia, 26 de agosto de 2003.—El Director Gerente de atención primaria de Lorca, **José Gómez Marín**.

—

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 10138 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** II-67/03.

**Objeto del Contrato:** «Diversas operaciones de restauración de riberas en la red de drenaje de las comarcas del Noroeste y Río Mula de la Región de Murcia».

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** 24 meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 350.737,44 euros (Trescientos cincuenta mil setecientos treinta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos).

**Financiación:** Fondos Feoga, Línea 9 de la Unión Europea.

**Obtención de documentación:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones

Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 12 y 13, teléfonos: 968362556 y 968362542.

#### **Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación exigida:

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

#### **Documentación que integran las ofertas:**

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

**Apertura de documentación:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas y transcurridos 10 días desde el plazo de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia a 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 10139 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** II-50/03

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Colector general de saneamiento de la vía axial en Ordenación Bahía e impulsión del puerto de Mazarrón».

**Lugar de ejecución:** Mazarrón (Murcia).

**Plazo de ejecución:** 5 Meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** 2.258.559,38 € (Dos millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos).

**Garantía Provisional:** 45.171,19 €.

**Financiación:** Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E.

**Obtención de documentación:** El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, 6, Tfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968-362556 - 968-362542 - 968-368368.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Apertura de documentación:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta

Consejería, a las nueve horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las 13,00 horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**Otras informaciones:** En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, Subgrupo, 1, Categoría f.

Solvencia económica, financiera y técnica: la especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia, a 4 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

### 10104 Anuncio de adjudicación de contrato de Modificado de Obras.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración

c) Número de expediente: IVSUA-0087/2003.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Modificado

b) Descripción del objeto: Modificado N.º 1 del Proyecto Básico y de Ejecución de 20 V.P.P., Locales y Aparcamientos en Campos del Río (Paraje La Tejera).

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.605.570,98 € quedando un presupuesto modificado de adjudicación de 1.444.853,32 €, una vez aplicada la baja obtenida del 10,01 %, produciéndose por tanto un adicional de 226.896,14.-euros, IVA incluido, que representa un incremento del 18,63 % sobre el presupuesto de adjudicación.

### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: Orden de 06/06/2003.
- b) Importe de Adjudicación: 226.896,14.-euros.
- c) Contratista: Construcciones Urdecón, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 29 de agosto de 2003.—El Director Gerente,  
**Leopoldo Navarro Quílez.**

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 10137 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización de acceso a zona de lavadero de automóviles y unidad de suministro.

Se somete a información pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras instado por D.ª M.ª Teresa Moreno Navarro (D.N.I. 52.810.498- Z), para la autorización de un acceso a zona de lavadero de automóviles y unidad de suministro en la carretera C-330, p.k. 66,400, margen izquierda, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre las relaciones de la unidad de suministro con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» 14/1/99). Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sita en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 29 de agosto de 2003.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

##### 10054 Ejecución hipotecaria número 419/2002.

N.I.G.: 30030 1 0400683/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 419/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya S.A.

Procurador: Francisco De Asís Bueno Sánchez.

Contra: Jesús Pérez Hernández (cónyuge Art. 144 RH), Noelia Fernández Capel (cónyuge Art. 144 RH), Ana M.ª Dolores Hernández Arce (cónyuge Art. 144 RH).

Procurador/a: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el n.º 419/2002 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra D. Jesús Pérez Hernández con D.N.I. n.º 48.400.561-M (y su cónyuge a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario), contra D.ª Noelia Fernández Capel con D.N.I. n.º 48.490.685-S (y su cónyuge a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario) y contra D.ª Ana M.ª Dolores Hernández Arce con D.N.I. n.º 2.415.307-J (y su cónyuge a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario) sobre acción ejecutiva hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

**1. Urbana uno-12.** Plaza de garaje o aparcamiento o garaje señalado con el número 49, situada en planta primera o de semisótano del edificio, situado en Murcia, partido de Puente Tocinos, en calles de nueva formación. Ocupa una superficie útil de veintiocho metros y trece decímetros cuadrados. Linda: Derecha, plaza 48; fondo, calle Bloques de Velasco; e izquierda, rampa de acceso, y frente, zona común de acceso. Cuota: 1,49%. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número ocho, libro 196, sección 6.ª, folio 130, finca 15.955.

Referencia catastral: 6971801XH6077S0072 EZ. Valor de tasación: 8.527,81 euros.

**2. Urbana. Dos:** vivienda en construcción sita en la planta baja del edificio de éste término, partido de Puente Tocinos, calles nuevas o en formación, es de tipo A, según proyecto y cédula, se identifica en la realidad con la letra C. De superficie construida tiene ochenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrados, y de útil setenta y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, distribuidor, estar comedor, tres dormitorios, cocina con terraza, lavadero y baño. Linda, considerando como frente su

puerta de entrada: Frente, patio de manzana y portal general de entrada; derecha portal y otro edificio promovido por el Sr. Velasco Velasco, fondo, calle de nueva apertura y piso letra C de esta planta, e izquierda, dicho piso C y patio de manzana. Acceso: Lo tiene por la escalera III del edificio colindante promovido por don Manuel Velasco Velasco que es la finca número 9.436, folio 227 vuelto, libro 119 sección 6.ª. Cuota: 4,42%. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número ocho, libro 157, sección 6.ª, folio 103, finca 13.084. Referencia Catastral: 6971801XH6077S0012 UW. Valor de tasación: 63.701,80 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I-Edificio Dimovil 3.ª planta, el día veinte de octubre de 2003 a las 9:30 horas.

#### Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3087 ó de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9. El presente edicto servirá de notificación del señalamiento de esta subasta a los ejecutados arriba expresados, para el caso de que la notificación personal de dicho señalamiento a los mismos diere resultado negativo.

Murcia a veintiséis de junio de dos mil tres.—La Secretario Judicial, Ana María Ortiz Gervasi.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 10055 Procedimiento cognición 832/2000

N.I.G.: 30030 1 0601443/2000

Procedimiento: Cognición 832/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Contra: Salvador Gil Martínez, Fuensanta Martínez Hernández, María Dolores Martínez Torres, Francisco González Gil.

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia:

Juez que la dicta: D. José Moreno Hellín.

Lugar: Murcia.

Fecha: Ocho de julio de dos mil tres.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, emplácese a los demandados en paradero desconocido D. Salvador Gil Martínez, y la herencia yacente y en su caso posibles herederos desconocidos de D. Francisco González Gil por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de seis días comparezcan en autos en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Edicto que se entregará al Procurador Sr. Bueno Sánchez para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.—El Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Salvador Gil Martínez y la herencia yacente y en su caso posibles herederos desconocidos del fallecido D. Francisco González Gil, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a ocho de julio de dos mil tres.—El/la Secretario.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 10058 Procedimiento ejecución 188/2003.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Washington Gerardo Álvarez Álvarez, contra la empresa Rajant 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.<sup>a</sup> Secretario Judicial.

D.<sup>a</sup> Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 31 de julio de 2003.

#### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre D. Washington Gerardo Álvarez Álvarez, como demandante y Rajant 2000, S.L., Fogasa como demandada consta sentencia de fecha 6-5-03 condenando a ésta.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

**Tercero.** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Washington Gerardo Álvarez Álvarez, contra

Rajant 2000, S.L., Fogasa y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.631,06 euros de principal más 285,43 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requirárase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

**Segundo.** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rajant 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 31 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 10057 Procedimiento ejecución 50/2003.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que el procedimiento ejecución 50/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mohamed Hamiri contra la empresa Hortilorca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Lucía Campos Sánchez.

#### Auto

En Murcia, 28 de julio de 2003.

#### Hechos

**Primero.** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Mohamed Hamiri y de otra como demandada Hortilorca, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 3-3-03 para cubrir un total de 1.213,56 euros en concepto de principal más 212,37 euros para intereses y costas.

**Segundo.** Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dió traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.** Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infuctuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Hortilorca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.213,56 euros, en concepto de principal más 212,37 para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar

desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortilorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 28 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Alicante

### 10056 Procedimiento número 224/03.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 224/03, seguido en este Juzgado a instancia de D. Carlos López Pagán, frente Natura Baby, S.L., y Fondo de Garantía Salarial en materia de cantidad, con fecha 10/06/03, se ha dictado sentencia n.º 233, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### Fallo

«Que estimando la demanda interpuesta por D. Carlos López Pagan debo condenar y condeno a Natura Baby, S.L., a que abone la cantidad de 319 € y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades legales del Fondo de Garantía Salarial».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández. Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Natura Baby, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, C/ Floridablanca, n.º 27 y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, 2 de septiembre de 2003.—La Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### 10086 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2002.

Informada la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2002, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse respecto de la misma, las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

Cartagena a 5 de agosto de 2003.—La Concejala Delegada de Hacienda, M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez.

### Jumilla

#### 10136 Aprobación definitiva presupuesto general del ayuntamiento ejercicio 2003 y de la plantilla de personal.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 31 de julio de 2003, se acordó aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio del 2003, abriéndose un periodo de información pública por el plazo de 15 días hábiles para que se pudieran presentar reclamaciones o alegaciones dentro del mismo, publicándose el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 19 de agosto, núm. 190, sin que dentro de éste se haya presentado ninguna.

Por todo ello, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, una vez aprobado definitivamente el presupuesto, se publica para general conocimiento el resumen por capítulos y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contado desde la publicación del presente edicto.

#### A) Resumen por capítulos del presupuesto

##### Estado de Ingresos:

Capítulo	Descripción	Totales
<b>Operaciones corrientes.</b>		
1	Impuestos directos.	2.424.000,00
2	Impuestos indirectos.	1.452.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	2.231.740,00
4	Transferencias corrientes.	4.487.964,00
5	Ingresos patrimoniales.	520.901,00
	Total Operaciones corrientes	11.116.605,00
<b>Operaciones de capital.</b>		
6	Enajenación inversiones reales.	1.300.000,00
7	Transferencias de capital.	516.350,00
9	Pasivos financieros.	0,00
	Total Operaciones de capital.	1.816.350,00
	Total General	12.932.955,00

## Estado De Gastos:

Capítulo	Descripción	Totales
<b>Operaciones corrientes.</b>		
1	Gastos personal.	5.599.230,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.212.817,00
3	Gastos financieros.	300.485,00
4	Transferencias corrientes.	989.890,00
	Total Operaciones corrientes	10.102.422,00
<b>Operaciones de capital.</b>		
6	Inversiones reales.	2.068.822,00
7	Transferencias de capital.	211.711,00
9	Pasivos financieros.	550.000,00
	Total Operaciones de capital.	2.830.533,00
	Total General	12.932.955,00

**B) Plantilla**

## 1) Funcionarios de Carrera:

Denominac. de la plaza	N.º Plaz.	Grupo	Escala	Subescala	Clase	CAT.	
Secretaría	1	A	Habilitación Nac.	Secretaría			Vacante
Intervención	1	A	Habilitación Nac.	Intervenc-Tesor.			Vacante
Tesorería	1	A	Habilitación Nac.	Intervenc-Tesor			Vacante
Técnico de Admón. General	6	A	Admón. General	Técnica	Superior		2 Vacantes
Técnico Gest. Econ.-Financ.	1	A	Admón. Especial	Técnica	Superior		Vacante
Técnico Medio Ambiente	1	A	Admón. Especial	Técnica	Superior		Vacante
Ingeniero Obras Públicas	1	A	Admón. Especial	Técnica	Superior		Vacante
Psicólogo	1	A	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Asesor Jurídico C. Serv. Soc.	1	A	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Arquitecto Técnico	2	B	Admón. Especial	Técnica	Media		1 Vacante
Ingeniero Técnico Agrícola	2	B	Admón. Especial	Técnica	Media		1 Vacante
Técnico Medio Archivo y Bib.	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media		
Técnico Coordinador U.P.	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media		
Trabajador Social	3	B	Admón. Especial	Técnica	Media		
Agente Desarrollo Local	2	B	Admón. Especial	Técnica	Media		1 Vacante
Oficial Policía	1	B	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Oficial	Vacante
Sargento Policía Local	1	B	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Sargento	
Cabo Policía Local	5	C	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Cabo	2 Vacantes
Agente Policía Local	27	C	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Agente	
Agente Administrativo	1	C	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Agente	
Administrativo	11	C	Admón. General	Administrativa			4 Vacantes
Delineante	1	C	Admón. Especial	Técnico Auxil.			
Inspector de Tributos	1	C	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Recaudador/a Ejecutivo/a	1	C	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Recaudador/a Voluntario/a	1	C	Admón. Especial	Servicios Espec.			1 Vacante
Técnico Especialista Obras	1	C	Admón. Especial	Servicios Espec.			Vacante
Encargado/a OMIC	1	C	Admón. Especial	Servicios Espec.			Vacante
Auxiliar Administrativo	19	D	Admón. General	Administrativa			Vacante
Auxiliar Archivo y Biblioteca	2	D	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar		
Celador de Obras	2	D	Admón. Especial	Servicios Espec.			

Denominac. de la plaza	N.º Plaz.	Grupo	Escala	Subescala	Clase	CAT.	
Recaudador/a Voluntario/a	1	D	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Encargado/a OMIC	1	D	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Mecánico Taller	1	D	Admón. Especial	Servicios Espec.			Vacante
Conductor	5	D	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios	Oficial	2 Vacantes
Capataz Jardines	1	D	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Capataz Servicios	1	D	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Coordinador de Jardines	1	D	Admón. Especial	Servicios Espec.			Vacante
Chofer de Barredora	1	D	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Coordinador Monitor Deportivo	1	D	Admón. Especial	Servicios Espec.	Com.Espec.		
Monitor Deportivo	4	D	Admón. Especial	Servicios Espec.	Com.Espec.		1 Vacante
Animador Casa Juventud	1	D	Admón. Especial	Auxiliar			
Electricista	2	D	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Ayudante Electricista	1	E	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Celador Canteras	1	E	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Ordenanza	2	E	Admón. General	Subalerno			
Sepulturero/a	2	E	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Fontanero/a	2	E	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Jardinero/a	5	E	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Peón Jardines	6	E	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Peón Recogida Basuras	1	E	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Peón de Servicios	9	E	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Limpiador/a	15	E	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Conserje	12	E	Admón. General	Subalerno			4 Vacantes
Notificador-Citador	2	E	Admón. General	Subalerno			
Carpintero	1	E	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
Pintor	1	E	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Oficios		
TOTAL .....	180						

2) Personal Laboral Indefinido:

Denominación puesto	N.º Puestos	Titulación Exigida	Grupo Cotiz.
Limpiador/a	4	Certificado de Escolaridad	09
Jardinero/a	1	Certificado de Escolaridad	09
TOTAL .....	5		

3) Personal Laboral Fijo-Discontinuo:

Denominación puesto	Nº Puestos	Titulación Exigida	Grupo Cotiz.
Monitores U. P. Corte y Confección	3	Graduado Escolar	09
Operadores Maquinaria Pesada	3	Certificado de Escolaridad	08
Profesor Educación Personas Adultas	2	Diplomado Universitario en EGB	02
TOTAL.....	8		

4) Personal Eventual:

Denominación puesto	Nº Puestos	Titulación Exigida	Grupo Cotiz.
Secretaria Alcaldía	1	Bachiller Superior o Equivalente	05
Auxiliar Administrativo	3	Graduado Escolar o Equivalente	07
TOTAL .....	4		

Número Total Funcionarios de carrera	180
Número Total Personal Laboral Indefinido	5
Número Total Personal Eventual	4
Número Total Fijos-Discontinuos	8
<b>SUMA</b>	<b>197</b>

Jumilla, 9 de septiembre de 2003.—El Alcalde accidental.

## Librilla

### 10094 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

**1.- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Librilla.

**2.- Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General.

**3.- Objeto del contrato:** Ejecución de la obra Electrificación rural Los Ballesteros II fase. Instalación de L.A.M.T. de 20 KW de 771 M.; C.T.I. de 100 KW y L.A.B.T. de 2481 M.

**4.- Plazo de ejecución:** 4 meses.

**5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**6.- Presupuesto base de la licitación:** Setenta y siete mil ochenta y dos euros con tres céntimos (77.082,03 €) (IVA incluido).

**7.- Garantía provisional:** 1.541,64 €.

**8.- Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Librilla. Plaza Juan Carlos I, 1, 30982 (Librilla). Teléfono: 968 658037. Fax: 968 658502. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**9.- Requisitos específicos del contratista:** Acreditar la solvencia económica y técnica y la clasificación correspondiente.

**10.- Clasificación exigida al contratista:** Grupo I, Subgrupo 5 y 6, categoría a).

**11.- Presentación de ofertas:** Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

**12.- Apertura de las ofertas:** Se realizarán en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior, a las 10 horas el sobre A y a las 13 horas el sobre B. De coincidir el día señalado con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

**13.- Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Librilla, 8 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Martínez García.

## Mazarrón

### 7673 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7673, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 151, de fecha 3 de julio de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Estudio de detalle de Ordenación de Volúmenes, de la manzana 31 del Plan Parcial Algarrobo»

Debe decir:

«Estudio de detalle de Ordenación de Volúmenes, de la manzana 30 del Plan Parcial Algarrobo»

## Murcia

### 10000 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del plan parcial del sector ZT-Mc1, en Murcia.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 16 de diciembre de 2002, el proyecto del plan parcial del sector

ZT-Mc1, en Murcia, se somete a información pública, una vez han sido subsanadas por la promotora del expediente las deficiencias señaladas en el citado decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 16 de julio de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 10010 Adjudicación de Contrato de obras.

#### 1. Entidad Adjudicadora:

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.

Número de expediente: 1/2003.

#### 2. Objeto del contrato.

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto de obra civil para tendido de línea subterránea de media tensión para dotación de suministro eléctrico a diversas actuaciones al sur de la ciudad.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75 de fecha 1/4/2003.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 506.985,49 euros.

#### 5. Adjudicación:

Fecha: 7 de mayo de 2003.

Contratista: UTE-COBRA Intalaciones y Servicios, S.A., Francisco Ros Bastida. (CIF. G-73248460).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 372.682,83 euros.

Murcia, 15 de julio de 2003.—El Director de Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

## Murcia

### 10011 Adjudicación de Contrato de obras.

#### 1. Entidad Adjudicadora:

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.

Número de expediente: 13/2003.

#### 2. Objeto del contrato.

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto modificado del proyecto de desvío y entubamiento del azarbe del papel.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 411.991,52 euros.

#### 5. Adjudicación:

Fecha: 5 de junio de 2003.

Contratista: Contratas y Telecomunicaciones, S.A. (CIF. A-30297642).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 411.991,52 euros.

Murcia, 16 de julio de 2003.—El Director de Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

## Murcia

### 10089 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 790/2003).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 790/2003

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Servicio de digitalización de prensa y revistas históricas del archivo municipal de Murcia. Digitalización del diario «La Verdad» de Murcia, desde 1926 a 1985, prensa diaria y suplementos», que se prescribirá conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Tres meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

La entrega se realizará en el plazo establecido en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 60.000,00 €.

**5. Garantía provisional:** 1.200,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:** [www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 4 de septiembre de 2003.—El Secretario General.

---

**Murcia****10090 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 785/2003).****1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 785/2003

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Obras de accesibilidad en aparcamiento subterráneo de Glorieta de España. Murcia».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Ochenta y tres mil ciento setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (83.176,84 €).

**5. Garantía provisional:** 1.663,54 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día

en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:**  
www.ayto-murcia.es

Murcia, 4 de septiembre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

### 10092 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 806/2003).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 806/2003

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón municipal de Santo Ángel (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Santo Ángel.

c) Plazo del contrato: Un año, a contar desde el día 1 de enero de 2004.

Dicho contrato podrá prorrogarse por un período igual al inicial, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo anual del contrato: 74.748,44 €, I.V.A. incluido.

Precios/hora máximos de prestación del servicio:

- 13,33 €/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Mantenimiento, Recaudación y Control de Accesos.

- 11,97 €/hora I.V.A. incluido, para el Servicio de Limpieza.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 74.748,44 €, I.V.A. incluido sin perjuicio, en su caso, de la posible revisión de precios a partir de su prórroga según lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego.

**5. Garantía provisional:** 1.494,97 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:**  
www.ayto-murcia.es

Murcia, 4 de septiembre de 2003.El Secretario General.

## Murcia

### 10093 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 802/03).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 802/2003

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Amueblamiento de la Agencia de Desarrollo Local en Murcia», que se realizará conforme al Proyecto redactado al efecto por el Arquitecto Municipal D. Pedro Manuel Pérez Alonso.

b) Plazo de entrega: Un mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** Se fija en la cantidad máxima de 171.793,34 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme a lo estipulado en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, y según el modelo establecido en la cláusula 7 del citado Pliego.

**5. Garantía provisional:** 3.435,87 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:**

[www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 4 de septiembre de 2003.—El Secretario General.

## San Javier

### 10135 Aprobación inicial de estudio de detalle.

Mediante decreto de Alcaldía n.º 966/03, dictado el día 11 de agosto de 2003, se aprobó inicialmente el estudio de detalle en el ámbito de la manzana definida por la carretera nacional N-332, calle Norte, calle Extramuros y calle Lope de Vega de San Javier, presentado por D. José Pardo Valero en representación de la mercantil «Promoherpa, S.L.».

Durante el plazo de veinte días los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier, 12 de agosto de 2003.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

## Torre Pacheco

### 10133 Aprobación inicial de la propuesta de modificación de la delimitación de la unidad de actuación 2C, N.7, de Balsicas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, acordó aprobar inicialmente propuesta de modificación de la delimitación de la unidad de actuación 2C, N.º 7, de Balsicas, promovida por D. Matías Pérez Manzanares y otro.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examen del expediente y presentación de reclamaciones (artículos 142 y 164 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 4 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de D. Juan Pérez Martínez.

### 9998 Acta de notoriedad para exceso de cabida.

Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita a instancia de la mercantil «Luis Jiménez Martínez, S.L.», con domicilio social en Lorca, Diputación La Hoya, s/n. Su C.I.F. B-30423834, como propietaria de la siguiente finca:

En término de Alhama de Murcia, partido de las Cañadas, sitio de la Alcanara, un bancal conocido por el Talares, formado por un trozo de tierra en blanco seco; su cabida cinco hectáreas, sesenta y una áreas y setenta y nueve centiáreas, equivalentes a ocho fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, que linda: Este, Bautista García Ortiz, Jesús García Ortiz, herederos de Francisco Andreo Costa y los señores Amorós, camino de la casa del Civil o de la Calera en medio con los señores Amorós; Sur, señores Amorós, Alfonso Serrano y Rosalía Cánovas Sánchez; Oeste, Rosalía Cánovas Sánchez, Encarnación Gil Merinos y Alfonso Hernández Merinos; y Norte, Bautista García Ortiz, Juan Gil Serrano, Encarnación Gil Merinos, Josefa Crespo Serrano y otra de Diego Cánovas.

La descripción que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, es la siguiente:

En término de Alhama de Murcia, partido de las Cañadas, sitio de la Alcanara, un bancal conocido por el Talares, formado por un trozo de tierra en blanco seco; su cabida diez hectáreas, cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda: Norte, Ruperto (El Hierro), Bautista García Mendoza, Francisco Gil Merinos y Bautista García Ortiz; Este, camino; Sur, José Sánchez Maldonado y Pedro Nicolás; y Oeste, Rosalía Cánovas Sánchez, Antonio Pérez García y Ruperto (El Hierro).

Cargas: Libre de cargas y arrendatarios.

Inscripción: Tomo 1.814, libro 517, folio 1, finca 3.122, insc. 12.<sup>a</sup>

Referencia catastral: Polígono 33, parcela 65.

Según certificación de la Gerencia del Catastro de Murcia de fecha 23 de abril de 2003.

Título. Compra a D.<sup>a</sup> Encarnación López Legaz y esposo, en virtud de escritura de fecha 27 de febrero de 2001, otorgada en Lorca, ante el Notario D. Sebastián Fernández Rabal, con el número 474 de Protocolo.

Asimismo, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal de los colindantes, se notifica expresamente por el presente edicto a los siguientes colindantes catastrales de la finca: Ruperto (El Hierro), Bautista García Mendoza, Francisco Gil Merinos, Bautista García Ortiz, José Sánchez Maldonado, Pedro Nicolás, Rosalía Cánovas Sánchez y Antonio Pérez García.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Avenida Basterreche, número 15, bajo, en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 13 de junio de 2003.—El Notario.

—

### Mancomunidad Turística del Mar Menor

#### 10045 Diversos acuerdos.

Acuerdos adoptados por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión extraordinaria, correspondiente al día 30 de julio de 2003.

a) Periodicidad de sesiones del pleno:

\* Sesiones ordinarias: Mensualmente los lunes a las 13:00 horas.

b) Creación de la Comisión de Gobierno.

c) Creación y composición de las Comisiones Técnica y Especial de Cuentas.

d) Resolución de Presidencia:

\* Miembros de la Comisión de Gobierno:

- D. Ricardo Tárraga López.

- D. José Antonio Martínez Meca.

- D. Diego Aguilera Rodríguez.

- D. José-Fidel Saura Guerrero.